



Programación de Pedagogía aplicada a las escuelas de música

Conservatorio Profesional de Altea

Curso 2025-2026

ÍNDICE

- 1. Introducción, 3**
1.1 Marco legal,4
- 2. Objetivos**
2.1 Objetivos generales de las Enseñanzas Profesionales, 6
2.2 Objetivos específicos de las Enseñanzas Profesionales, 6
2.3 Objetivos específicos de la asignatura de Pedagogía aplicada a las escuelas de música, 7
- 3. Competencias, 8**
- 4. Metodología, 12**
- 5. Contenidos, 13**
5.1 Clasificación de los contenidos, 14
- 6. Evaluación, 14**
6.1 Procedimientos de evaluación, 15
6.2 Criterios de evaluación, 15
6.3 Criterios de calificación, 16
6.4 Medidas de recuperación trimestral, 17
6.5 Pérdida de evaluación continua, 17
6.6 Evaluación extraordinaria, 19
6.7 Recuperación de asignatura pendiente, 19
6.8 Flexibilización, 20
- 7. Tutorías, 23**
- 8. Atención a la diversidad, 23**
- 9. Actividades complementarias y extraescolares, 24**
- 10. Elementos transversales, 25**

1. Introducción

A continuación se presenta la **Programación Didáctica** de la especialidad de **Pedagogía** aplicada a la docencia en las escuelas de música del **Conservatorio Profesional de Altea**, desde la cual se planifica y organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje durante el **curso 2025-2026**. Su función y propósito es planificar, ya que estructura y organiza la labor docente de forma detallada y guiar dado que sirve como hoja de ruta a lo largo del curso, y se adapta a la diversidad del alumnado del centro y a su contexto.

Este documento busca garantizar una enseñanza coherente y de calidad, alineada con el currículo establecido y la normativa vigente. En él se detallan: **objetivos** o metas que se pretenden alcanzar; **competencias** o habilidades y destrezas clave que los estudiantes deben desarrollar; **contenidos** o temas que se abordan; **metodología** o estrategias y técnicas que se utilizarán para enseñar; **actividades** de aprendizajeo tareas concretas que se llevarán a cabo; **criterios de evaluación** o indicadores para medir el logro de los objetivos y evaluar el aprendizaje de los estudiantes; **recursos y materiales** o herramientas necesarias para el proceso, y **atención a la diversidad** o medidas para atender a alumnos con diferentes necesidades que permite ajustar las enseñanzas a las características del grupo de clase.

Pedagogía aplicada a la docencia en las escuelas de música, es una asignatura de libre **opción** de uno de los dos últimos cursos de las EE.PP., y forma parte de la oferta formativa del **C.P. de Altea**, que permite la máxima adecuación de los estudios a los intereses del alumnado desde la ampliación de las materias curriculares para dar respuesta a los diferentes intereses del alumnado del centro, su perfil formativo o faceta que, profesional y artísticamente, le puedan interesar. Va dirigida a una parte de los estudiantes que piensan en la posibilidad de ejercer la docencia en escuelas de música al acabar las Enseñanzas Profesionales, optar por el itinerario de Pedagogía en las Enseñanzas Superiores de música, o dedicarse a la Educación Infantil o la Educación Primaria.

En esta materia se facilitan las herramientas y conocimientos hacia los principios de la educación musical, y un acercamiento a la comprensión y el estudio del proceso enseñanza-aprendizaje. La formación pedagógica es un requisito para impartir clases en las escuelas de música. En el Decreto 2/2022 de 14 de enero del Consell, de regulación de las escuelas de enseñanza artística no formal de música y artes escénicas, se establece en su Artículo 9.6 que: *“Para garantizar la calidad de las enseñanzas, el profesorado debe disponer de formación pedagógica y didáctica que acredite sus competencias docentes, con una duración mínima equivalente 60 créditos. Estarán exentas de esta exigencia las personas graduadas en las enseñanzas artísticas superiores de la especialidad de Pedagogía o con titulación equivalente, las graduadas*

en Magisterio o con titulación equivalente, las graduadas en Pedagogía y Psicopedagogía o con titulación equivalente y las que estén en posesión de licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica. Así mismo, estarán exentas las personas que disponen del Título Profesional de Música o de Danza que puedan acreditar haber cursado asignaturas optativas de perfil pedagógico.”

1.1 Marco Legal

La estructura de las Enseñanzas Profesionales de música que se regulan en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, incorpora cambios significativos que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística cualificada que le permita fijar unas bases sólidas para la práctica instrumental, tanto individual como de conjunto, y adquirir unos conocimientos amplios de las materias de contenido teórico-práctico, que respondan a los objetivos que se establecen para este nivel académico en el **Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música**.

En el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana es el **Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas**, el que incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 1577/2006, tiene en cuenta las características de las distintas comarcas valencianas. Asimismo, el documento que incorpora la legislación anterior y regula la realidad del Conservatorio Profesional de Altea queda recogido en su **Proyecto Educativo**.

Los estudios profesionales de música que regula la Ley Orgánica de Educación se estructuran en seis cursos, y se orientan fundamentalmente a preparar al alumnado para el acceso a los estudios superiores de música, teniendo en cuenta, a su vez, el porcentaje de estudiantes que desea imprimir un carácter terminal a esta etapa formativa. Asimismo, la organización de los estudios que se regulan en el **Decreto 158/2007**, tiene en cuenta los intereses de los alumnos que únicamente desean cursar los estudios profesionales de música para alcanzar el título de Bachiller, lo que se contempla en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación, a los efectos de orientar su futuro académico hacia otras áreas de la educación superior.

Las enseñanzas profesionales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música. Se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios superiores.

La asignatura de pedagogía, **optativa** del **5º o 6º** curso de Enseñanzas Profesionales, ocupa tres horas semanales de las horas lectivas del alumnado. El presente **curso 2025-2026**, se imparte los **jueves de 18 a 21 h** en el **aula 1.8**.

La información relativa a esta materia es la siguiente:

ESPECIALIDAD	Pedagogía		ITINERARIO	EE. PP.
DEPARTAMENTO	Asignaturas Teóricas		TIPO DE CLASE	Colectiva
CURSOS	5.º	6.º	PROFESORA	M.º José Devesa Pérez
Horas semanales	3	3	HORAS DE CLASE SEMANALES	3h
Total de Grado		90	TUTORÍA	Jueves 18h-21h Martes, de 17-18h Miércoles, de 19-20h
			EMAIL	mj.devesaperez@edu.gva.es

EEPP distribuidas por asignaturas y cursos

Asignatura	Curso						Total Grado
	Horas semanales						
A. Propias de la especialidad	1	2	3	4	5	6	
Instrumento	1	1	1	1	1	1	180
Piano complementario		0.5	0.5	0.5			45
Música de Cámara			1	1	1	1	120
Orquesta	2	2	2	2	2	2	360
B. Comunes							
Lenguaje musical	2	2					120
Armonía			2	2			120
Análisis				2	2		120
Historia de la música				2	2		120
C. Optatividad							
*Optativa			3	3			180
Total semanal	5	5.5	6.5	6.5	11	11	
Total							1365

Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell

- Son **asignaturas comunes** del currículo de las enseñanzas profesionales Instrumento o Voz, Lenguaje Musical, Armonía, Análisis e Historia de la Música.

- Son **propias** de la especialidad: Música de Cámara, Orquesta, Banda/Conjunto, Coro, Piano Complementario, e Idiomas Aplicados en el caso del Canto
- Son asignaturas **optativas**: Cultura Audiovisual, Fundamentos de Informática musical, Pedagogía aplicada a las escuelas de música, Fundamentos de composición, Dirección instrumental

2. Objetivos

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas capacitados generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- A. Fomentar la audición de música y establecer conceptos estéticos propios que permiten fundamentar y desarrollar criterios interpretativos individuales.
- B. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- C. Analizar y valorar críticamente las diferentes manifestaciones y estilos musicales.
- D. Conocer las aportaciones de la música al desarrollo personal del individuo y al desarrollo colectivo de las sociedades.
- E. Participar en actividades de difusión cultural musical que permiten experimentar con la música y disfrutar de la música.
- F. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos y artísticos de la música.
- G. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Humanidad.
- H. Conocer y valorar la importancia de la música propia de la Comunidad Valenciana, así como sus características y manifestaciones más importantes.

2.2 Objetivos específicos de las EE. PP.

Los **Objetivos específicos** de las EE. PP. de música, que deberán contribuir a la adquisición por parte del alumnado, de las capacidades siguientes:

- a. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados.
- b. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y evoluciones en los diferentes contextos históricos.
- c. Utilizar el *oído interno* como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

- d. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o como responsable del conjunto.
- e. Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permiten enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- f. Utilizar el cuerpo y la mente para adquirir la técnica necesaria y así, concentrarse en la audición e interpretación musical.
- g. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículum junto con las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h. Adquirir y aplicar las destrezas necesarias para resolver las dificultades que surjan en la interpretación de la música.
- i. Practicar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- j. Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- k. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria musical y capacidad comunicativa.
- l. Adquirir autonomía personal en la interpretación musical.
- m. Consolidar hábitos de estudio adecuados y continuados en función de la dificultad de los contenidos de las asignaturas de los diferentes cursos y niveles.
- n. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.

2.3 Objetivos de la materia de Pedagogía aplicada a las escuelas de música

- a) Conocer las aportaciones de la pedagogía y la psicología en el desarrollo musical del individuo
- b) Conocer las metodologías activas de educación musical
- c) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos de la pedagogía.
- d) Saber integrarse como miembro o responsable de un grupo de trabajo.
- e) Desarrollar estrategias pedagógicas que permiten abordar las dificultades en la enseñanza tanto técnicas como musicales enriqueciendo así la relación afectiva de los alumnos con sus obras

- f) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículum junto con las vivencias y experiencias propias para transmitirlas al alumnado
- g) Conocer las tecnologías educativas que se usan para la docencia
- h) Conocer el currículum de las enseñanzas de música. Aplicarlo a la ejecución de una programación didáctica básica
- i) Conocer y realizar una unidad didáctica
- j) Planificar e impartir una clase a otro estudiante sobre la unidad didáctica realizada

3. Competencias

Las competencias son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permiten a una persona resolver problemas en diversas situaciones de la vida. El enfoque basado en competencias busca desarrollar capacidades integrales para que los estudiantes puedan participar activamente en la sociedad, adaptarse a los cambios y aprender de forma continua.

A continuación se expone en qué medida la materia de **Pedagogía** en el C.P. d'Altea contribuye en el desarrollo de las competencias:

Competencia en comunicación lingüística

(CCL)

Supone interactuar en los diferentes ámbitos y contextos que el alumnado desarrolla en el seno del centro, con diferentes propósitos comunicativos: contribuye, por su carácter innegablemente social y afectivo, a los intercambios comunicativos y de desarrollo de estrategias cognitivas, afectivas y de comunicación cooperativa, creativa, ética y respetuosa con los demás.

El lenguaje musical es universal y también un punto de aprendizaje intercultural. La interacción entre ambos lenguajes genera un enorme enriquecimiento de las posibilidades comunicativas que desarrollan una escucha activa, y el desarrollo de estrategias de pensamiento comunicativo y expresivo.

La lectura y escritura musical implica la habilidad para leer y escribir partituras, incluyendo la aplicación de grafías, la lectura y escritura música y a la capacidad de comunicarse oralmente y por escrito, y de representar, interpretar y comprender la realidad a través del lenguaje musical.

Competencia plurilingüe

(CP)

Implica el uso de distintas lenguas de forma apropiada o eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Dentro del ámbito pedagógico-musical se debe conocer y usar correctamente la terminología técnica y expresiva que le es propia.

Además, esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales, y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan la mediación y transferencia entre lenguas, y mantener y adquirir destrezas en las lenguas oficiales: valenciano y el castellano.

La competencia plurilingüe, integra la dimensión intercultural orientada a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería

(STEM)

La música tiene un componente matemático inherente, ya que el elemento rítmico de la música se fundamenta en una serie de figuras relacionadas entre sí por proporciones matemáticas. El conocimiento del lenguaje musical implica la comprensión de los elementos básicos del lenguaje musical, como parámetros del sonido, intervalos, tonalidad o formas musicales.

Esta competencia implica la comprensión, aplicación y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluyendo la observación y la experimentación. La interpretación implica el desarrollo de técnicas específicas instrumentales, incluyendo técnicas de estudio y de control emocional.

La competencia STEM en pedagogía incluye el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de proyectos y recursos para la acción educativa, y programas educativos y formativos en el contexto de las escuelas de música. También abarca la comprensión de los procesos de enseñanza-aprendizaje y el diagnóstico de las necesidades y posibilidades del alumnado, así como la identificación de factores de exclusión y discriminación. Por último, implica conocer y aplicar los procedimientos de la investigación educativa para evaluar y mejorar la práctica.

Competencia digital

(CD)

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como su interacción.

Los recursos tecnológicos son una herramienta muy útil en los procesos de aprendizaje y auto aprendizaje. La obtención de información requiere habilidades relacionadas con el tratamiento de la información, una consideración especial del uso de productos musicales, y la relación que tienen con la distribución y los derechos de autor.

La red es una fuente de conocimiento e información. También es un recurso para acceder a interpretaciones y partituras, ya que permite el acceso a una enorme cantidad de música de todas las épocas en distintos formatos.

Por otra parte, se debe reconocer el papel y el uso de TIC en educación y conocer las principales plataformas, y la elaboración de recursos con fines educativos

***Competencia personal, social y de aprender a aprender
(CPSA)***

La asignatura de Pedagogía potencia capacidades y destrezas fundamentadas en el aprendizaje guiado, desde las que se va desarrollando el aprendizaje autónomo de cada estudiante, partiendo del desarrollo de la atención, la concentración y la memoria.

Las actividades de clase desarrollan la conciencia de las propias posibilidades, el uso de distintas estrategias de aprendizaje y el control eficaz de los propios procesos. Los estudiantes alcanzan los objetivos desde la autoconfianza siendo conscientes de lo que hacen para aprender.

El trabajo grupal desarrolla el respecto a las opiniones y el turno de los otros estudiantes, así como la implicación, responsabilidad individual y compromiso. Otra cuestión importante es la colaboración y trabajo eficaz en equipo.

El alumnado debe desarrollar el sentido de orientar a otras personas en el aprendizaje de música, y la atención a la diversidad educativa.

***Competencia ciudadana
(CC)***

El desarrollo de esta competencia facilita la construcción de la conciencia social y ciudadana desde la apertura a la pedagogía, como ciencia que estudia los procesos de enseñanza-aprendizaje, buscando mejorar la formación integral de las personas en el contexto musical.

La práctica pedagógica, implica comprender y diseñar estrategias pedagógicas efectivas para optimizar la transmisión de conocimientos, habilidades y valores. Su práctica, en pequeño grupo, incrementa la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales de interacción y los valores de respeto, cooperación, tolerancia y trabajo en equipo, ya que da la oportunidad de expresar ideas propias, valorar las de los demás y coordinar las propias acciones junto a las de los otros integrantes de la clase, responsabilizándose en la consecución del resultado. Contribuye, por tanto, de manera directa a mejorar las prácticas de convivencia en nuestro entorno educativo.

En la clase de Pedagogía se fomentan los conceptos de igualdad, democracia, justicia, respeto, ciudadanía, derechos humanos y civiles. Además, se favorece la tolerancia y comprensión de otros puntos de vista, el desarrollo de la empatía, la interactuación y la preocupación por nuestro entorno escolar y su comunidad, demostrando honestidad, respeto y actitud constructiva.

Competencia emprendedora

(CE)

Aporta estrategias que permiten detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación.

También implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento, y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar a cabo las ideas planteadas a la acción desde la planificación y gestión de proyectos educativos.

Esta competencia se adquiere a través del trabajo individual y el colectivo, y define la habilidad de los estudiantes de planificar y gestionar la ejecución de los proyectos trimestrales propuestos en el aula de Pedagogía.

Competencia en conciencia y expresión culturales

(CCEC)

Supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas, y mediante una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales.

Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias, y del sentido del lugar o el papel que se ocupa en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en

un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que la música y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y darle forma.

La práctica de la materia se presenta como un medio creativo para expresar ideas, experiencias o sentimientos. Nos permite el conocimiento de manifestaciones pedagógicas o didácticas relevantes, y la comprensión la diversidad cultural del aula y del futuro alumnado, contribuyendo a promover una actitud abierta hacia ellas, y a mostrar interés como enriquecimiento personal y fuente de las inquietudes docentes.

4. Metodología

Tiene como finalidad que el alumnado alcance los objetivos y desarrolle las competencias desde el aprendizaje activo, haciéndolo partícipe de la construcción de su propio conocimiento. La planificación de la materia se entiende de manera flexible para posibilitar su adaptación a cada estudiante y también a la dinámica del grupo. Para ello se atiende a la diversidad del alumnado, poniendo el foco en sus características individuales, fomentando su participación y autonomía desde el empleo de diferentes métodos didácticos y la evaluación del aprendizaje.

El alumnado que cursa esta asignatura recibe los conocimientos desde los cuales reflexiona sobre la tarea docente. El enfoque de la materia en la dinámica de la clase a lo largo del curso cambia de manera gradual desde la teoría a la práctica, a través de metodologías activas, contextualizadas y basadas en situaciones reales.

Los contenidos de la materia se secuencian para dar coherencia a su desarrollo, y favorecen la participación activa, a través del estudio de situaciones reales que se dan en los contextos académicos. Con ello se favorece la reflexión y la elaboración de hipótesis a través de un proceso en el cual cada uno de los estudiantes asume la responsabilidad de su aprendizaje haciendo un uso adecuado del vocabulario y conocimientos pedagógicos, así como desarrollando destrezas, actitudes y valores desde el trabajo de los contenidos.

A lo largo del curso, la clase pasa gradualmente de ser mayoritariamente teórica, para proporcionar la información y los conocimientos necesarios para su aplicación práctica en trabajos de investigación y proyectos como la elaboración de programaciones y unidades didácticas, donde se desarrollan las habilidades y conocimientos específicos trabajados durante las clases, en las que el alumnado va adquiriendo progresivamente una mayor autonomía en la elaboración del contenido desarrollando estrategias pedagógicas.

El papel de la docente es acompañar, guiar, facilitar y resolver de manera individualizada y colectiva el proceso de enseñanza-aprendizaje. El alumnado es el protagonista del aprendizaje

Los criterios de evaluación apuntan al tipo y grado de aprendizaje alcanzados por el alumnado en un momento determinado, en relación con las capacidades previstas en los objetivos generales y en los específicos.

El nivel de consecución de los objetivos no se valora mecánicamente, sino con flexibilidad de acuerdo con las características del ciclo educativo en que se halla el alumnado.

La evaluación, continua y personalizada, tiene función informativa y formativa al ofrecer indicadores del desarrollo sobre los sucesivos niveles de aprendizaje del alumnado, y aporta datos para esclarecer nuevas estrategias didácticas. Esto permite aplicar los mecanismos correctores a las insuficiencias advertidas en el proceso.

Todo ello sitúa la labor de enseñanza y aprendizaje en el marco de la formación humanística que necesita el estudiante de música

5. Contenidos

Son el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje para alcanzar los Objetivos. Incluyen literatura, artículos y estudios sobre pedagogía, que se desarrollan y trabajan desde tres vertientes: conceptual -datos, hechos-, procedural -saber hacer- y actitudinal -valores, normas-. Su propósito es facilitar la comprensión, motivar a los estudiantes y ayudarles a desarrollar competencias.

1. Educación musical a lo largo de la Historia
2. Corrientes educativas principales
3. El aprendizaje: psicopedagogía. El cerebro. Necesidades educativas especiales
4. Definición y teorías del currículum. Niveles de concreción. Fuentes
5. Aspectos básicos de la programación didáctica. Elaboración de una programación didáctica
6. Aspectos básicos de la unidad didáctica. Elaboración de unidad didáctica
7. Estructura y contenido de las pruebas de obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales y de las pruebas de ingreso/acceso a las enseñanzas regladas musicales.
8. El trabajo en equipo colaborativo
9. Tecnologías educativas

5.1 Clasificación de los contenidos

Los contenidos de la pedagogía musical se pueden clasificar en el tratamiento didáctico de los elementos de expresión musical, teorías didácticas, metodologías pedagógicas, estrategias de enseñanza y propuestas didácticas.

Los principios de expresión musical se aplican desde el estudio de los componentes básicos de la música y sus posibilidades de interpretación.

La didáctica y metodologías se estudian desde las distintas corrientes pedagógicas y su influencia en la enseñanza musical, así como el conocimiento de las metodologías activas que fomentan la escucha, la creatividad y la improvisación, y desde la comprensión de cómo aprendemos. También se aprende a diseñar la enseñanza musical, considerando los diferentes niveles de concreción, la atención a la diversidad y los criterios de evaluación.

Para las propuestas didácticas se tratan estrategias docentes para fomentar la escucha atenta y crítica de obras musicales de diversos géneros y épocas, y el fomento de la creatividad a través de la improvisación, la composición y la interpretación de obras.

Las herramientas digitales en pedagogía o plataformas de gestión de aprendizaje, aplicaciones interactivas y recursos colaborativos, transforman el proceso de enseñanza y aprendizaje al hacerlo más dinámico, atractivo y eficiente. También facilitan la creación de contenido interactivo, la comunicación entre docentes, familias y alumnos, la colaboración en equipo y el seguimiento del progreso académico, por todo esto es importante conocerlas.

6. Evaluación

La evaluación del alumnado es continua e integradora. Para ello, se requiere la asistencia regular a las clases y a las actividades programadas, y se lleva a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los Criterios de Evaluación del **Decreto 158** y en coherencia con el proyecto educativo del C. P. de Altea.

Se evalúa el progreso del estudiante a lo largo del curso, no solo al final, y se consideran diferentes aspectos como los conocimientos, la motivación y el proceso de aprendizaje.

Por lo que a la evaluación se refiere, **Decreto 158** fija la prueba final en el mes de junio, si bien, atendiendo a la doble dedicación del alumnado que compagina los estudios musicales con la enseñanza de régimen general, la norma contempla que los alumnos puedan recuperar las asignaturas pendientes mediante la realización de pruebas extraordinarias.

El alumnado es evaluado en todo momento desde un planteamiento de clase activo, interactivo y colaborativo, desde el que se pueden detectar dificultades o dudas en su proceso de enseñanza-aprendizaje, y plantear medidas correctoras, de refuerzo o de ampliación, por lo que la evaluación es **continua**.

6.1 Procedimientos de evaluación

La evaluación es un proceso continuo desde el que se observa y analiza el aprendizaje de los estudiantes. Incluye la elaboración de trabajos y proyectos trimestrales, y actividades que implican la participación en clase.

La evaluación continua se enfoca en el proceso de enseñanza aprendizaje de cada estudiante, sus fortalezas y dificultades, y proporciona retroalimentación constante. Todo ello, ayuda al alumnado a ser consciente de su progreso, y a la docente a ajustar la enseñanza.

Para la evaluación de los proyectos, es imprescindible su realización en el tiempo y la forma establecidos, para garantizar su consecución y relación. Las secciones de los proyectos y trabajos de clase están interrelacionados, de forma que, hasta que no estén todas sus partes o secciones completadas, no se puede ponderar la nota final por considerarse incompleto.

A través de la ejecución de tareas, proyectos y la interacción en clase, se valora la progresión del desarrollo de los conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas de cada estudiante.

6.2 Criterios de evaluación

- Mostrar capacidad para aplicar las aportaciones de la pedagogía y la psicología de la música en la docencia musical
- Aplicar los principios básicos de los métodos y sistemas de educación musical más importantes del siglo XX y XXI
- Ser capaz de realizar programaciones y unidades didácticas básicas de las asignaturas presentes en las escuelas de música
- Demostrar aptitudes para trabajar en un equipo docente, capacidad de coordinación del trabajo, de cooperación y de resolución de problemas
- Aplicar propuestas educativas que garanticen los principios de equidad y el respeto a la diversidad.
- Identificar las diferentes funciones de la música en nuestra sociedad

- Demostrar destreza con nuevas tecnologías necesarias en el día a día del docente

El estudiante debe demostrar capacidad en la comprensión y adaptación, si procede, de las teorías, principios y aportaciones de las corrientes pedagógicas trabajadas, así como la comprensión de los conceptos significativos desde la aplicación de una correcta expresión escrita y oral en proyectos o actividades, empleando un vocabulario oportuno y ajustado a lo que se quiere expresar.

Se debe conocer el currículum de las Enseñanzas artísticas no formales y de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de música de la Comunidad Valenciana, y su aplicación práctica en la ejecución de una programación didáctica y una unidad didáctica básicas, a través de las cuales se ha de profundizar en el conocimiento de metodologías, recursos y principales autores y métodos del instrumento.

Se valora el uso de un portfolio, como herramienta donde el alumnado va aportando recursos de la clase y propios, y otras herramientas propias de su especialidad instrumental para su aprendizaje: trabajos de investigación, legislación, dosieres, etc donde se puede apreciar la calidad del proceso de evaluación continua, la recopilación de material pedagógico propio, y otras herramientas y recursos que puede usar para la futura práctica docente.

Finalmente resulta esencial el desarrollo de una actitud reflexiva i crítica, así como interés, organización y una disposición resolutiva hacia el aprendizaje.

6.3 Criterios de Calificación

La calificación es la expresión numérica de la evaluación **sin** decimales. Se concreta de la siguiente manera: insuficiente (1-4), suficiente (5), bien (6), notable (7-8) y sobresaliente (9-10).

La calificación se calcula al finalizar cada trimestre en base a tres aspectos, cada uno de los cuales aporta **un tercio ponderado al porcentaje total**:

- **Actitud ante el aprendizaje:** Se valora la participación, la responsabilidad, el desarrollo del espíritu crítico, y la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores a través de las tareas encomendadas.
- **Tareas de clase:** demuestra en la realización de sus trabajos, orales o escritos, tareas y proyectos buen uso del vocabulario y conocimiento de los conceptos pedagógicos desde una argumentación razonada.
- **Proyectos:** relaciona el contenido aprendido e investiga desde fuentes fiables realizando un porfolio que contiene apuntes, documentación y reflexiones sobre

metodología y pedagogía, estrategias docentes, y los proyectos y documentos que crea desde los contenidos de clase.

Los parámetros, secciones, indicadores de evaluación y porcentajes para calificar **cada actividad**, están detallados en Aules.

6.4 Medida de recuperación trimestral

Las pruebas de recuperación se llevan a cabo a lo largo del siguiente trimestre. La profesora indicará, en su momento, qué actividad o actividades se tendrán que realizar para demostrar que se ha asimilado básica y correctamente la parte de la materia pendiente, y que se dominen básicamente los procedimientos de realización de las tareas correspondientes.

Estas actividades podrán consistir en la realización de pruebas escritas, trabajos de investigación, exposiciones orales, rectificación de errores detectados o realización de proyectos o actividades de refuerzo/ampliación. La docente informará del formato y forma de la recuperación con antelación suficiente para que el estudiante se pueda preparar.

6.5 Pérdida de Evaluación Continua

La asistencia a clase regularmente es una condición necesaria para el derecho del alumnado a la evaluación continua.

El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en la materia en la cual se ausente, en el caso de acumular faltas sin justificar en la siguiente medida:

En Enseñanzas Elementales y Profesionales de música: **más de 5 faltas sin justificar** en materias de una sesión semanal, como es el caso.

La pérdida del derecho a la evaluación continua por inasistencia se ajustará al procedimiento siguiente:

1. La tutora comunicará al alumnado y a sus representantes legales (en caso de ser menor de edad), la acumulación de **4 faltas injustificadas** en la materia, informando de los efectos que la no justificación de las faltas puede tener sobre el derecho a la evaluación continua.
2. Una vez superado el límite establecido de faltas sin justificar en una o más materias, el alumnado perderá automáticamente el derecho a la evaluación continua.

3. Este hecho se comunicará por escrito al interesado o, en caso de alumnado menor de edad, al padre, madre o tutor legal.
El centro guardará constancia de la notificación firmada por el interesado o por sus representantes legales, en el expediente del alumno o alumna.
La comisión de coordinación pedagógica debe recibir toda la información referida al alumnado afectado.
Los resultados de la aplicación de esta situación administrativa deben comunicarse al consejo escolar del centro.
4. Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán que realizar un procedimiento sustitutorio de evaluación, que consistirá en un **examen final de convocatoria ordinaria**, en el último trimestre del curso, que **podrá realizarse ante un tribunal evaluador**.
Esta prueba incluirá todos los contenidos establecidos en la programación didáctica de la especialidad o de cuya asignatura el alumno/a ha perdido el derecho a la evaluación continua.
Uno de los profesores o profesoras de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura, como mínimo, deberá formar parte del tribunal, en el caso de que se convoque.
El jefe de estudios fijará la fecha del examen, que se corresponderá con los plazos de los exámenes ordinarios del centro.

Para ser evaluado, se realiza una prueba en la **Evaluación Ordinaria** en el mes de junio, que servirá para comprobar que ha alcanzado los **objetivos**, y se basará en los **contenidos y criterios de evaluación** especificados en este documento. La **Evaluación Ordinaria** constará de dos partes: una parte **teórica** y otra **práctica**.

- La parte **teórica** consiste en una **prueba escrita** de los contenidos teóricos de la materia
- La parte **teórico-práctica** consiste en **elegir entre**:
 - Presentación en formato oral y escrito de una **programación didáctica** básica. Se espera que se haga uso de un vocabulario adecuado y se demuestre un dominio básico de los conocimientos y conceptos de la materia
El estudiante debe contestar preguntas y matizar declaraciones de la defensa en caso de que se lo requieran.
 - Presentación oral y escrita, y aplicación práctica de una **unidad didáctica** básica. La aplicación consiste en la puesta en práctica como docente de la UD con un compañero/a. Es el estudiante que realiza la prueba quien tiene que pedir la colaboración al compañero. Se espera que se haga uso de un vocabulario adecuado y se demuestre un dominio básico de los conocimientos y conceptos de la materia.

El estudiante debe contestar preguntas y matizar declaraciones de la defensa en caso de que se lo requieran.

6.6 Evaluación extraordinaria

La recuperación de asignaturas pendientes en las EE. PP. de Música vienen regladas en los *artículos 15 y 17* del *Decret 158/2007 de 21 de setembre*, y vienen recogidas en el P.E.C del C.M.P. d'Altea.

Si el resultado de la Evaluación Ordinaria es negativa, se puede ser evaluado en la **Evaluación Extraordinaria**. Esta prueba tendrá las mismas características que la del apartado anterior: **pérdida de evaluación continua** que servirá para comprobar que ha alcanzado los **objetivos**, y se basará en los **contenidos y criterios de evaluación** especificados en este documento. La **Evaluación Extraordinaria** consta de dos partes: una parte **teórica** y otra **práctica**.

- La parte **teórica** consiste en una **prueba escrita** de los contenidos teóricos de la materia
- La parte **teórico-práctica** consiste en **elegir entre**:
 - Presentación en formato oral y escrito de una **programación didáctica** básica. Se espera que se haga uso de un vocabulario adecuado y se demuestre un dominio básico de los conocimientos y conceptos de la materia

El estudiante debe contestar preguntas y matizar declaraciones de la defensa en caso de que se lo requieran.

- Presentación oral y escrita, y aplicación práctica de una **unidad didáctica** básica. La aplicación consiste en la puesta en práctica como docente de la UD con un compañero/a. Es el estudiante que realiza la prueba quien tiene que pedir la colaboración al compañero. Se espera que se haga uso de un vocabulario adecuado y se demuestre un dominio básico de los conocimientos y conceptos de la materia.

El estudiante debe contestar preguntas y matizar declaraciones de la defensa en caso de que se lo requieran.

6.7 Recuperación de asignatura pendiente

En caso que el estudiante promocione al **siguiente curso** con la materia de **pedagogía pendiente**, la docente, mediante la evaluación continua, especificará en qué momento ha alcanzado la consecución de los objetivos del curso anterior. Esta decisión constará

en el Acta de la evaluación trimestral, y en el acta final del curso, y se redactará un informe de evaluación determinando la fecha en la cual ha superado la asignatura y la calificación obtenida, y será entregada al Jefe de Estudios.

6.8 Flexibilización

La flexibilización es una medida educativa que permite la reducción del tiempo oficial para cursar los diferentes grados, ciclos o niveles, con el fin de adaptar la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado, que consiste en su incorporación a un curso superior al que corresponde al nivel académico que está cursando.

La Orden 20/2019, de 30 de abril, contempla la flexibilización únicamente para el alumnado con altas capacidades intelectuales y no tiene en cuenta al alumnado con una competencia o precocidad extraordinaria en la disciplina artística correspondiente.

Flexibilización por altas capacidades en enseñanzas elementales y profesionales de régimen especial

De acuerdo con lo establecido en la Orden 20/2019, la flexibilización de la duración de los diferentes niveles, etapas y grados para el alumnado con altas capacidades intelectuales es una medida de respuesta de nivel IV, de carácter excepcional, que se podrá adoptar siempre que disponga de un grado suficiente de madurez y de adquisición de las competencias clave para cursar adecuadamente el curso al cual se propone el acceso y se prevea que la medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y la socialización. Es importante subrayar que esta medida de flexibilización posee un carácter excepcional y ha de estar respaldada por un proceso de enriquecimiento curricular previo, lo que implica, entre otras acciones, la formación en asignaturas correspondientes a un curso superior.

Procedimiento para solicitar la flexibilización

La propuesta debe surgir del equipo docente y ser formalizada por la tutora o el tutor mediante una solicitud dirigida a la dirección del centro.

La solicitud debe ir acompañada de:

- Informe sociopsicopedagógico**, emitido por el equipo o departamento de orientación del centro de enseñanzas de régimen general. En caso de que el alumnado se encuentre escolarizado en un centro de enseñanzas de régimen general que no cuente con un equipo o departamento de orientación autorizado por la administración educativa, este centro deberá ponerse en contacto con la unidad de orientación educativa de referencia

para gestionar la valoración y solicitar la evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del pertinente informe. La coordinación de orientación del conservatorio o centro autorizado informará a la familia del procedimiento a seguir para solicitar dicho informe.

b) **Informe del equipo docente** en el que participen todos los profesores de este y que acredite de forma motivada que la alumna o alumno posee las competencias necesarias para superar con aprovechamiento el curso al que se pretende promocionar, y que esta medida beneficiará su desarrollo académico y socioafectivo.

c) **Escrito de conformidad**, firmado por la madre, padre o tutor/a legal.

La dirección del centro enviará la solicitud y documentación citada a la dirección territorial competente entre el **1 y el 30 de abril**, junto con los informes, el escrito de conformidad y cualquier otra documentación relevante.

La dirección territorial resolverá la medida, previo informe de la inspección educativa, y comunicará la resolución por escrito al centro educativo y a la persona interesada, si es mayor de edad, o a su madre, padre o representante legal, si es menor de edad, con anterioridad a la finalización del curso escolar.

En caso de estimarse la resolución, el alumno o alumna se matriculará en el curso inmediatamente superior al que le correspondería por promoción en el proceso ordinario de matriculación.

La resolución se archivará en el expediente administrativo del alumnado. No constarán notas en su expediente académico del curso promocionado.

La reducción del tiempo de las enseñanzas no podrá superar la mitad del tiempo total establecido para cada una de ellas.

Flexibilización por competencia o precocidad extraordinaria

En los casos de flexibilización de la duración de los distintos niveles, etapas o grados para el alumnado que, sin presentar altas capacidades intelectuales, demuestre una competencia o precocidad extraordinaria en la correspondiente disciplina artística, se podrá autorizar su incorporación a un curso superior al que le correspondería por su nivel académico, siempre que supere una prueba específica que acredite dicha competencia.

Procedimiento para solicitar la flexibilización

La propuesta debe surgir del equipo docente y ser formalizada por la tutora o el tutor mediante una solicitud dirigida a la dirección del centro.

La prueba específica se desarrollará con la misma estructura, contenido, criterios de evaluación y condiciones que las pruebas de acceso ordinarias del curso al que se opta.

Para considerarse superada la mencionada prueba, será necesario obtener una **calificación mínima de 9** en la asignatura de la especialidad, así como una calificación mínima de **7** en cada uno de los restantes apartados que integren la prueba.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- **Certificación académica oficial** con una nota media mínima de 9,00 en el expediente académico del alumno o alumna.
- Certificado firmado por la dirección del centro del **resultado de la prueba específica**, con indicación de la nota obtenida en cada uno de los apartados que la conforman.
- **Informe del equipo docente** en el que participen todos los profesores de este y que acredite de forma motivada que la alumna o alumno posee las competencias necesarias para superar con aprovechamiento el curso al que se pretende. Promocionar, y que esta medida beneficiará su desarrollo académico y socioafectivo.
- **Escrito de conformidad**, firmado por el propio alumno si es mayor de edad, o por su madre, padre o tutor/a legal en caso de menores. La dirección del centro enviará la solicitud y documentación citada a la dirección territorial competente entre el **1** y el **30 de mayo**, junto con los informes, el escrito de conformidad y cualquier otra documentación relevante.

La dirección territorial resolverá la medida, previo informe de la inspección educativa y comunicará la resolución por escrito al centro educativo y a la persona interesada, si es mayor de edad, o a su madre, padre o representante legal, si es menor de edad, con anterioridad a la finalización del curso escolar.

En caso de estimarse la resolución, el alumno o alumna se matriculará en el curso inmediatamente superior al que le correspondería por promoción en el proceso ordinario de matriculación.

La resolución se archivará en el expediente administrativo del alumnado. No constarán notas en su expediente académico del curso promocionado.

La reducción del tiempo de las enseñanzas no podrá superar la mitad del tiempo total establecido para cada una de ellas.

Excepcionalmente, durante el presente **curso 2025/26**, el alumnado que curse quinto curso de las enseñanzas profesionales de música o danza y que demuestre competencia

o precocidad extraordinaria podrá optar a la flexibilización. El centro deberá seguir el procedimiento establecido en estas instrucciones, enviando la solicitud y la documentación requerida a la dirección territorial competente antes del 30 de noviembre de 2025. En caso de resolución favorable, la matrícula en sexto curso se realizará en el segundo trimestre del curso 2025/26.

6. Tutorías

La acción tutorial y orientación profesional, que forma parte de la función docente, se desarrolla a lo largo de las Enseñanzas Profesionales de música. La tutora tiene la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación, como la función de orientación del alumnado. Se aconseja la realización de tutorías de forma regular para mantener una buena comunicación, con el estudiante y sus padres o tutores, sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para la atención a los padres o tutores legales del alumnado, se establece un horario de tutorías. El presente **curso 2025-2026** el horario es los **martes de 17h a 18 h**, y los **miércoles de 19h a 20h**.

Las sesiones de tutoría pueden ser convocadas en cualquier momento por la profesora, solicitadas por los padres o tutores del alumnado, o por el estudiante si es mayor de edad. Al finalizar la sesión de tutoría, la profesora redactará un extracto de las cuestiones tratadas que deberá ser firmado por los padres, tutores o estudiantes.

La tutoría se debe avisar con la antelación suficiente para poder preparar o recoger información sobre la cuestión a tratar.

8. Atención a la diversidad

La atención a la diversidad reconoce, valora y responde a las diferencias individuales del alumnado. Se atiende desde la adaptación de las enseñanzas a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado para que pueda desarrollar su máximo potencial.

Otro aspecto que recoge este enfoque pedagógico es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad desde la igualdad de oportunidades, independientemente de las características personales, sociales o necesidades específicas.

La atención a la diversidad se dirige a todo el alumnado del centro, incluyendo al alumnado de altas capacidades, discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, trastornos de la personalidad o el lenguaje, factores de desventaja sociocultural o lingüística, o dificultades de aprendizaje

- La vía para su tratamiento es la adaptación curricular desde las acciones dirigidas a adecuar el currículum a las necesidades del alumnado.
- Otro elemento eficaz son las actividades de refuerzo/ampliación destinadas a regular las dificultades que surgen en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los contenidos para garantizar alcanzar los objetivos, partiendo de la observación directa de las actividades en el aula.
- El uso de actividades con distintos formatos, recursos y enfoques para atender distintos ritmos y estilos cognitivos, favorece en el alumnado la actividad y participación de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

En la clase de da un entorno respetuoso donde las diferencias de cada uno de nosotros conviven, facilitando así la convivencia, apoyo y colaboración mutuos. En el C. P. de Altea existe una colaboración entre todos los docentes, lo que facilita el seguimiento de nuestro alumnado.

Otro aspecto de importancia es la posibilidad de establecer contacto fluido entre las familias y la profesora/es desde diferentes herramientas de comunicación como Web familia o correo electrónico, o presencialmente desde el horario de atención a las familias y las tutorías.

9. Actividades complementarias y extraescolares

A lo largo del curso se realizan conferencias, presentaciones, audiciones, conciertos, concursos, intercambios y cursos dentro del centro. Atendiendo a la diversidad de las actividades que se realizan, se clasifican en:

- **Actividades complementarias**, son de asistencia o participación obligatoria. Se realizan en horario lectivo, en el aula 2.3 o el anexo del conservatorio. Comprenden: conciertos, audiciones, concursos, conferencias de los diferentes departamentos del conservatorio.
- **Actividades extraescolares**, en las que la asistencia no es obligatoria, pero se recomiendan algunas de ellas por su relación con la materia, como, por ejemplo, conciertos en los auditorios de la localidad o localidades vecinas, participación con instituciones culturales, cursos de perfeccionamiento o encuentros instrumentales, etc.

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares dependen de la Programación Anual del centro y de la programación musical o cultural de Altea o localidades vecinas.

10. Elementos transversales

La educación en el ámbito musical no debe acabar en el simple hecho del desarrollo de destrezas técnicas y el desarrollo de la sensibilidad musical. Para una formación integral del alumnado también es importante el tratamiento de contenidos transversales. Estos contenidos responden a la realidad de la vida cotidiana en el ámbito social, y son esencialmente de carácter actitudinal y representan unos elementos educativos básicos que desembocan en una plena integración del alumnado en la sociedad actual, despertando una especial sensibilidad hacia cuestiones como la igualdad de oportunidades, educación para la salud, compromiso con el medio ambiente o la competencia digital.

